

SECPLAC: N°6

21-03-2022.-

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 3 2 1

LITUECHE, 21 de marzo 2022.-

- La necesidad del Municipio de promover la Vida Sana en las diferentes localidades de la Comuna, a través de la realización de diferentes actividades deportivas.
- El deterioro que presenta la actual multicancha de la localidad de Quelentaro.
- La necesidad de mejorar la infraestructura deportiva en la localidad señalada en el punto anterior.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Programa de Mejoramiento Urbano dependiente de la SUBDERE, denominado **"REPOSICION MULTICANCHA, QUELENTARO"** y registrado bajo la ID 1-C-2021-1955.
- La Resolución Exento N°: 2113/2022 de fecha 28/02/2022 que Aprueba Proyectos y Distribuye Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, Comuna de Litueche. (E4397/2022).
- El Acuerdo N° 31/2022.- de Sesión Ordinaria N° 26 de fecha día 09 de Marzo de 2022 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°105, de fecha Marzo de 2022.
- Las Bases administrativas Generales, bases Administrativas Especiales, especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, que norma las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- **Llámesese** a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios, para el Proyecto denominado **"REPOSICION MULTICANCHA, QUELENTARO"** y registrado bajo la ID 1-C-2021-1955.

2.- **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública.

3.- **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) continúan jerárquicamente.

- ◊ SECPLAC.
- ◊ JEFATURA SECPLAC
- ◊ JEFATURA DOM

4.- **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.

5.- **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Alcalde


Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/APC/kgil

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“REPOSICION MULTICANCHA, QUELENTARO”.

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 29/08/2015.

- 1.3. **Cualquier modificación que requiera las Bases o documentos que conforman la propuesta, estas se podrán modificar ratificado por el Decreto respectivo y antes que cierre la propuesta.**

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | | |
|------|-------------------------|---|
| 2.1. | Nombre del Proyecto | : “REPOSICION MULTICANCHA, QUELENTARO”. |
| 2.1. | Nombre del Proyecto | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.3. | Mandatario | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.4. | Valor Máximo de la obra | : \$ 74.999.001.- IVA Incluido. |
| 2.5. | Unidad Técnica | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |





ART. 3° DE LOS PROPONENTES

3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:



Registro de Proveedor Hábil : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día **25 de Marzo de 2022** a las **15:00 hrs.**

En dependencias de la SECPLAC, Cardenal Caro 796, Litueche.

En caso de Sociedades, quién asista a la Visita a Terreno Obligatoria, deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, salvo que sea el propio Representante Legal de la Empresa o Sociedad (este último para corroborar lo señalado, deberá presentar una copia física o digital, de la Escritura de Constitución). Si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.

No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio válido para ello.

Por la contingencia se recomienda asistir solo un representante por empresa, además de poseer mascarillas y otras indumentarias de autocuidado. Quien no cumpla con esto no será considerado como persona o empresa válida para dicho acto.





- 4.5. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl
- 4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl
- 4.7. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl.
- 4.8. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl.
- 4.9. Adjudicación: En www.mercadopublico.cl.
- 4.10. Plazo Máximo: Será de **120 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 5.6. Formato Oferta Económica.
- 5.7. Consultas y Aclaraciones.
- 5.8. Formatos y/o Documentos Anexos.

ART. 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento financiero de garantía "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta, Proyecto: "Reposición Multicancha, Quelentaro"**.

Por un monto igual o superior de \$ 750.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

- 6.2. ANTICIPO
No se considera.

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Financiero "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y oportuno cumplimiento del contrato**.





Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto: **"Reposición Multicancha, Quelentaro"**.

Por un monto equivalente al 10 % del valor del Contrato.

La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje (**valor total**) y plazo indicado (**aumentando nuevo plazo**), la cual deberá ser presentada al momento de firmar el anexo de contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste (**Contrato**).

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento Financiero de Garantía **"A LA VISTA" o Certificado de fianza (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto: "Reposición Multicancha, Quelentaro"**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **5%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **18 meses** contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro del mes 12 desde la recepción provisoria sin observaciones), hasta 30 días del vencimiento de la boleta de garantía.

Nota : Boleta Garantía de Buena Ejecución de Las Obras debe ser entregada y recepcionada por la Oficina de Partes el día hábil siguiente de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, de lo contrario se aplicaran multas al último estado de Pago o se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día hábil siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo el día siguiente hábil de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:





- 6.5.1. **Seriedad de la Oferta**: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases y 6.4.
- 6.5.2. **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**: Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Además de lo estipulado en el artículo 8° de las presentes bases.
- 6.5.3. **Buena Ejecución de las Obras**: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista mediante carta certificada y/o Correo Electrónico

ART. 7°

PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- 7.1. La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constataste que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

- 7.2. **FORO INVERSO:**

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B.A.E.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

- 7.3. Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA





Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4. **En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:**

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes, este ser el **encargado de ofertar, de facturar y en caso multas a este será el responsable**

Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que **antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva**, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Todo lo anterior deberá regirse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 bis. Del respectivo Decreto 250.

- d) Fotocopia del Instrumento Bancario o financiero de Seriedad de la Oferta (boleta de garantía, certificado de fianza) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. de las presentes bases.

Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, antes de la fecha de cierre de las ofertas.

- e) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- g) Certificado de inicio de actividades emitido por el SII o carpeta Tributaria electrónica personalizada y patente municipal.
- h) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

7.5. **En el Archivo N°2, denominado "DOCUMENTOSTÉCNICOS", se incluirá:**

- a) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la Unidad Técnica.
- b) Fotocopia Certificado de **título Original legalizada "notarialmente"** del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).





- c) Currículum Profesional a Cargo.
- d) **Formato N°4**; Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras dejando establecido los días y horario que el profesional deberá estar presente a la obra.

Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo menos 3 días a la semana. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud. Además el profesional de obra no podrá participar en la ejecución de más de 2 obras en forma simultánea, para este fin se solicitará a la Dirección de Obras un certificado que acredite aquello.

- e) **Carta Gantt** de operaciones semanales
- f) **Certificados de Experiencia** en obras de Construcción en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal, con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m²) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.

Como experiencia reconsiderará: construcción, reposición y/o Mejoramiento de infraestructura cualquier otras obras afines. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

- g) **Certificado Comportamiento Contractual.**

Certificado que acredite comportamiento contractual del contratista o empresa contratista, empresas integrantes de la U.T.P, y/o representante legal de la U.T.P con la municipalidad de Litueche, el cual será emitido por la D.O.M y deberá entregar información de incumplimientos como:

- Término de contrato,
- Aplicación multas atraso.
- Cobro de boletas garantías.
- Incumplimiento Oportuno de en la entrega de Boleta de Garantía por parte del Contratista
- Incumpliendo con los jornadas de los Profesionales de obras.
- Estados de Pagos Pendientes de Obras Ejecutadas (en estado de con recepción Provisionarias sin observaciones)

Lo anterior sujeto a un período de los últimos 36 meses.-

Si cualquiera de las Empresas o representante legal, integrantes de la Unión Temporal de Proveedores tiene un incumplimiento por Comportamiento Contractual, afectará a toda la Unión Temporal, para efectos de Evaluación, por lo tanto el oferente deberá presentar el certificado de comportamiento contractual de cada uno de sus integrantes.

7.6. En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°5.**
- b) Formato Programación financiera **Formato N°6**
- c) Presupuesto Oficial según **Formato N° 7.**





La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7.7. DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

7.7.1. La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el SECPLAC, Jefatura Secplac, Jefatura DOM y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para una mejor resolución del Mandante.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

Precio (Menor oferta económica) Puntaje = ((Precio entrega Mínimo Ofertado)/(Precio Ofertado)) X 20%	20%
Experiencia de los Oferentes sector Público. Con experiencias Más de 15 obras 30 pts. Entre 8y 14 obras 20 pts. Entre 1 y 7 obras 10 pts. Sin experiencia 0 pts.	25%
Descentralización y Desarrollo Local (empresa con domicilio o Dirección la Provincia de Cardenal Caro) 100 Pts. Empresa con Provincia de Cardenal Caro 50 Pts. Empresa Sin Provincia de Cardenal Caro Esta información se verificara entre la información entregada por el portal www.MercadoPublico y el formato N°1 de las presente bases	20%
Comportamiento Contractual con la Institución. En los 12 últimos meses 100 Pts. Sin Aplicación de Incumplimientos. 0 Pts. Con Aplicación de Incumplimientos.	25%
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos	10%

PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN 80%.





7.7.3. MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la Institución (En los 36 últimos meses), Descentralización y Desarrollo Local.

- 7.7.4. El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición. Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal **www.mercadopublico.cl**, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta. **(En este caso se hará efectiva la boleta de seriedad de oferta).**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo **"firma del Contrato"** de igual manera se **deberá presentar Póliza de Seguro a todo riesgo y orden de compra aceptada por el contratista.** De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

- 7.7.5. PARTIDAS ADICIONALES
No se considera.

ART. 8º

DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.





8.1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo, comprobante de solicitud de póliza de seguro emitida por la compañía respectiva y comprobante de la orden compra aceptada.**

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones, bases administrativas especiales, bases administrativas generales y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

Nota:

En caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipio de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al 10 % del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada en oficina de partes de la Municipalidad.

Al momento de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario o financiero "**A LA VISTA**" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a **18 meses una vez realizada la Recepción provisoria sin observaciones** de la obras.





La firma del contrato y la entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.2.1 INICIO DE OBRA

El Inicio de Obra debe comenzar al día siguiente de la firma del Acta de Entrega de Terreno, si por motivos injustificados esta no ha iniciado pasado los 10 días siguientes, se realizará el Terminio de Contrato y se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. (La instalación de faenas no es suficiente para justificar el inicio de la obra)

8.3 DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION - PARALIZACION DE OBRAS.

8.3.1 DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor o el aumento por razones de fuerza mayor la cual debe ser respaldada mediante el acto resolución fundada o decreto Alcaldicio.

Para realizar dichos cambios no deberá transcurrir más del 70% del plazo de ejecución contratado **(a excepción de un hecho fortuito o de fuerza mayor)**, todo cambio de partida deberá comunicarse por parte del Mandante a la Institución Pública que asigna los Recursos, adjuntando insumos necesarios (EE.TT., PPTO, Planimetría, Oficio Conductor u otro que sea necesario), lo cuales serán confeccionado por la Unidad Técnica Municipal (DOM) , el cual posteriormente una vez obtenido la resolución de aceptación del cambio de partida emitido por la Institución Pública que asigna los Recursos, el Mandante procederá a Decretar para su posterior ejecución.

Si durante el desarrollo del contrato, se produjeren aumentos de obras y/o plazos, el contratista deberá actualizar o complementar las garantías a los nuevos valores y plazos, de manera de cumplir con el régimen de cauciones durante todo el período de vigencia del contrato. **El documento representativo de la nueva garantía, o de la garantía complementaria**, según corresponda, deberá entregarse por el contratista a la suscripción del contrato modificatorio o de la notificación de la modificación respectiva.

Se podrá conceder aumento del plazo de ejecución de la obra, a solicitud escrita del contratista, sólo en los siguientes casos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito;
- b) Por decisión fundada de la Municipalidad
- c) Por modificación de la obra contratada; Las solicitudes correspondientes deberán formularse dentro del plazo de 30 días desde la fecha en que tuvo ocurrencia.





causa que lo motiva, y antes del término del plazo contractual, bajo sanción de no otorgarse si se excede dicho plazo.

Los eventuales aumentos de plazo, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante y a la entidad Financista.

8.3.2 PARALIZACION DE OBRAS

En casos debidamente justificados, las partes podrán convenir la paralización del cómputo del plazo de ejecución del contrato, por el tiempo que las mismas partes acuerden, sin perjuicio de la obligación del contratista de mantener vigentes las garantías de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.

Situación que será informada al Mandante y a la Entidad Financista, acompañado por informe Técnico realizado por la ITO que indique las causales de Paralización y decreto Alcaldicio que autorice dicho acto Administrativo.

Los eventual Paralización de la obras, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al **0.3 %** del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final. (Procederá aplicar según la naturaleza de la obra) .

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al **0,3 %** del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.





Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a **10 U.F.** diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de **15 U.F.** por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.6. POR CURSAR ESTADO DE PAGO POSTERIOR A 5 DIAS HÁBILES DESDE RECEPCION PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES

Si el contratista no entregare el ultimo o total del Estado de Pago dentro de un plazo de 5 días hábiles decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

8.4.7. POR NO IGRESAR LA BOLETA GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LA OBRA POSTERIOR A 1 DIA HÁBIL DESDE RECEPCION PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES

Si el contratista no entregare la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la Obra el día hábil siguiente de decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria por atraso equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, la que se descontará del Estado de Pago Final.

8.5. PROGRAMACION FINANCIERA Y ESTADOS DE PAGOS.

Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago estipulado en la **Programación Financiera entregada por el contratista según (formato N° 6)**, de acuerdo al avance de la obra, **cabe mencionar que el ultimo estado de pago no podrá ser inferior al 30 % del total del valor de las obras contratadas.**

Cada uno de los estados de pagos deberá ser ingresado a la oficina de parte dirigido a la en la Unidad Técnica y deberá contar con la aprobación de la ITO Municipal.

El no cumplimiento con la programación financiera dará paso a la aplicación una multa diaria equivalente al **3 UF**, el cual será descontado al cursar el ultimo Estado de Pago, la cual no se aplicara en caso de razón fortuita o fuerza mayor.



Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

Para el presente proyecto se considera la presentación de tres o cuatro Estados de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Proyecto de especialidades.(de Proceder)
- Patente Municipal vigente.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.2 Estado de Pago Intermedios : Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.3 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Acta Recepción Provisoria y cambio de Garantía correspondiente (Fiel Cumplimiento de Contrato a Buena Ejecución de la Obra).





8.6. RETENCIONES

Se consideran retenciones según criterio de la unidad técnica y por razones fundadas atribuible a terceros, tales como empalme eléctrico autorizado por la compañía, T1 , T2 certificados de algún organismo del estado que autorice la puesta en marcha de algún servicio y/o obras ,ensayo o certificación de algún material equipamiento y o artefacto solicitado por la ITO, entre otros.

Las retenciones serán devueltas, al momento en que las Obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales que corresponda al proyecto, a través del Certificado de Recepción provisoria sin observaciones.

ART. 9º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales de la Entidad Financista y/o Controlaría Regional . El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 15 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (Pendrive).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.

9.5. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.



ART. 10° TÉRMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones decretada como emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades y Otros Documentos considerados como documentos Integrantes de la Propuesta.
- h) Se realizara término de contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8.2.1 de las B.A.E.

ART. 11° TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. 12° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Parciales, Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PARCIALES

El Contratista Podrá solicitar en forma expresa y/o obligada a la I.T.O. la recepción de aquellas partidas que tienen como característica común:

La alteración graves del tránsito tanto Vehicular y/o Peatonal.

Cumplimiento en las actividades de Área de Salud, Educación y programas Comunitario (siempre y cuando resulte inviable la utilización de otro lugar).

Las recepciones parciales que se deben efectuar previo VºBº de la I.T.O y quedar registradas en el Libro de Obra.

12.2. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de **12 meses** a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria Sin Observaciones.

La Recepción Provisoria Parcial también podrá ser parte de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, en aquellos casos que por razones ajenas a





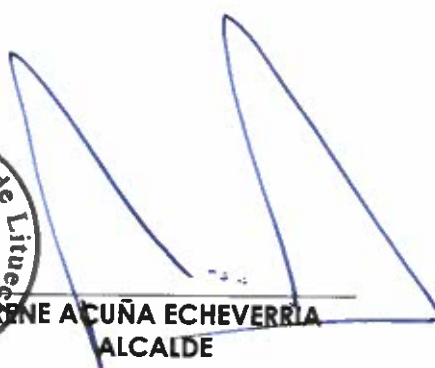
Contratista no se haya podido cumplir con la ejecución total de la Obra y en ese acto se indicara en el Acta de Recepción las condiciones y plazos que la Comisión de Recepción Provisoria establezca, es necesario indicar que el Contratista deberá hacer entrega de toda la información de respaldo al ITO y la Comisión de Recepción de la Obra.

12.3. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 13, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

ART. 13° LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/CSM/GSB/APC/kgll

Litueche, Marzo de 2022.



10

10

10





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“REPOSICION MULTICANCHA, QUELENTARO”.

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, Formato Oferta Económica, Consultas y Aclaraciones, Formatos y Documentos Anexos, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez cerrada la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

ART. 3º En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

ART. 4º En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes que forman parte integrante de la Propuesta. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

II DEFINICIONES

ART. 5º Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

b) **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

c) **ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE:** Profesionales debidamente nombrado por el Mandante (decreto Alcaldicio) que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.





- e) **LICITACIÓN:** El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.
- f) **MANDANTE:** Será para todos los efectos la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- g) **MANDATARIO:** Será para todos los efectos el Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- h) **NORMATIVA TECNICA VIGENTE:** Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.
- i) **OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS:** En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.
- j) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.
- k) **PLANOS GENERALES:** Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.
- l) **PRESUPUESTO COMPENSADO:** El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.
- m) **PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.
- n) **PRESUPUESTO OFICIAL:** El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.
- ñ) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.
- o) **PROPUESTA:** La cotización y el conjunto de documentos, ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.
- p) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** Se entenderá por este tipo de Contrato denominado con frecuencia llave en mano, donde el Constructor se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra. La oferta del Constructor se basa en un estudio del proyecto suministrado por el mandante, pero los riesgos de errores en dicho Proyecto se entienden asumidos por el Contratista que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante y añadir en él todo aquello que considera que falte ya que la cifra de su oferta se considera "cerrada" una vez firmado el Contrato. El contratista se compromete a recibir exclusivamente la cantidad ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.
- q) **PROYECTO DE OBRA:** Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.



r) **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Asociación de personas naturales y/o Jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la postulación a través del mismo Portal, cuyo Oferente deberá ratificar dicha postulación con el Comprobante de Envío de Oferta, en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 7º Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 8º En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 9º La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un según Criterio de Evaluación.

La publicación de los resultados será también a través del portal.





Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

VI GARANTÍAS

ART. 10° El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Garantía Financiero "**A LA VISTA**" o **Poliza de garantía (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 11° Todos los instrumentos bancarios en Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

ART. 12° Los oferentes deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$ 750.000,-** pesos; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar el instrumento bancario que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

ART. 13° Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

ART. 14° En todos los casos, se exigirá una garantía (**según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**), de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **10 %** del valor total del contrato aprobado. Se expresará en pesos, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida superior a 90 días corridos como mínimo, posterior al plazo de vigencia del Contrato.

La vigencia de la garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

ART. 15° Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, (aumentando el nuevo plazo y monto, en el caso que proceda), por el período autorizado por Decreto Alcaldicio.

Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultado de hacer efectiva las garantías existentes y liquidar contrato.





ART. 16°

El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroge.



VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 17°

La apertura de Propuesta se efectuará mediante el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, de no contener en forma completa la totalidad de los documentos técnicos y económicos que en el se solicitan, el oferente quedará fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes.

La Comisión Municipal estará presidida por SECPLAC, Jefatura de Secplac y Jefatura DOM, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acta de Apertura los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido dicho reclamo.

ART. 18°

El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones de los oferentes.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 19°

El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de 5 días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

ART. 20°

Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la Institución. En los 12 últimos meses, Descentralización y Desarrollo Local Cumplimiento de requisitos formales de Presentación de la oferta.





No obstante lo anterior, el Mandatario se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

ART. 21° Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

IX DEL CONTRATO

ART. 22° El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la entrega de terreno, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados. La lluvia no se considerará un factor de atraso en el avance de la obra en partidas que se puedan desarrollar bajo techo, situación que será verificada por el Inspector Técnico de Obra.

ART. 23° Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la de garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

ART. 24° El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

ART. 25° Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto.

ART. 26° Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 27° Cuando por la naturaleza de la obra a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 28° La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos, pero si un anexo de contrato y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 29° Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante y demás antecedentes que requiera el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandatario, conjuntamente con la solicitud de modificación, presentación y aceptación de la Institución que asigna los Recursos.

X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

ART. 30° El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién les para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del contrato.





ART. 31° El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

ART. 32° El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

ART. 33° El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Inspección, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

ART. 34° Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 35° El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

ART. 36° El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, Mandante, Mandatario, funcionarios del Gobierno, SUBDERE, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 37° El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

ART. 38° En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 39° Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros.





XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 40° El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se atenderá al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- ✚ Aclaraciones.
- ✚ Términos de Referencia.
- ✚ Especificaciones técnicas.
- ✚ Planos de detalle.
- ✚ Planos de arquitectura
- ✚ Bases Administrativas Especiales.
- ✚ Bases Administrativas Generales.

ART. 41° Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.

ART. 42° El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente del Acta Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

ART. 43° El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por el encargado de la revisión.

ART. 44° Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.

ART. 45° El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo instrumento bancario, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 46° Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 47° Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones de emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. y Proyectos de Especialidades y otros documentos considerados como documentos integrantes de la Propuesta.





h) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 48°

Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

XIV DE LOS PAGOS

ART. 49°

Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

XV SANCIONES Y MULTAS

ART. 50°

El Contratista estará sujeto a las sanciones y pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por concepto de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacer efectivo su cobro. El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no diera cumplimiento a cualquier causal espautulada en el artículo 8.4. de las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación.

XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

ART. 51°

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

ART. 52°

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

ART. 53°

El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

ART. 54°

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (**OBSERVACIONES MENORES**), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 10% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no





recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por día de atraso, donde La multa total no **podrá exceder del 15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 55° Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/CSM/GSB/APC/kgll

Litueche, Marzo de 2022.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPOSICIÓN MULTICANCHA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO	: REPOSICIÓN MULTICANCHA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE
UBICACIÓN	: Quelentaro
CIUDAD	: Litueche
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador Bernardo O'Higgins
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad de Litueche

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Reposición de la Multicancha, ubicada en el sector de Quelentaro, debido a que la actual se encuentra deteriora y no cumple con la superficie mínimas exigidas, además se contempla la reposición del sistema de iluminación y cierre perimetral y gradería.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
 - * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
 - * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
 - * Ley 20.123 de Subcontratación.
 - * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
 - * Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, Emelectric, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
 - * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
 - * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:
- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
 - * Póliza de Seguro, extendida 60 días a la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.
 - * Código del Trabajo.

II.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).





III.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La Empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

El Proyecto de especialidad, deberá ser supervisado por el especialista correspondiente, coordinado con la I.T.O.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por la I.T.O. en el transcurso de la obra.

IV.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra (**según circulares u oficios enviados por Instituciones Financieras de Proyectos**).

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

V.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.

VI.- PROYECTOS DE INSTALACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además, el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

VII.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

VIII.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por el mandante antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra. El Constructor o quien designe el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

IX.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades y Bases Administrativas.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

X.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.

1.- **OBRAS PREVIAS**

1.1.- **Gastos Adicionales**

1.1.1.- **Letrero de Obra**

En el lugar más visible se consultará letrero indicativo con bastidor de madera en bruto ó estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo al manual de Normas Gráficas respectiva.

Programa de Mejoramiento Urbano Genérico

Nombre de proyecto u obra en construcción Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Financia: Fondo Especial de Obras de Mejoramiento Urbano plumero autorizado de las obras de mejoramiento Inversión: 0.000.000.000 - Fecha Inicio: 01/01/2010 Plazo Ejecución: 120 días Contratista: Empresa S.A. Municipalidad: Municipalidad de Litueche	Fotografía o render del proyecto
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal	CHILE LO HACEMOS TODOS Logo Municipalidad

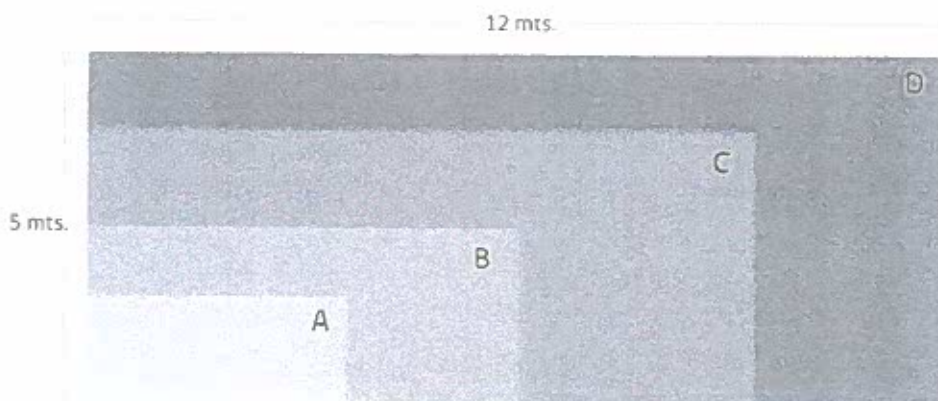


M



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	



1.2.- Trabajos Previos

1.2.1.- Limpieza de Terreno, desarme y retiro de cierre existente

Se debe despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan incluye en este ítem la desarme y retiro del cierre existente, en el lugar que se la ITO disponga.

1.2.2.- Trazados, Niveles y Replanteo

Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles.

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la I.T.O. para el trazado de los ejes en terreno se construirá un cerco de madera compuesto por cuartones unidos exteriormente por tabla de madera horizontal y cuyo borde superior no se sitúe a más de 1.40 m sobre el nivel del terreno. Este cerco estará lo suficientemente alejado del área de trabajo para no entorpecer las labores específicas.

Los ejes quedarán señalados debidamente sobre las tablas horizontales, alineaciones y ángulos serán revisados por la I.T.O. lo anterior también vale para las diversas obras de instalaciones.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

1.3.- Instalación de Faena

1.3.1.- Obras Provisionales (Empalmes Agua Potable, Electricidad, SS, HH.)

El Contratista realizará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes **provisorios** para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

Nota: se deberá considerar en total cumplimiento del DS 594-99 MINSAL.

1.3.2.- Oficina y bodega (18 m2)

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e I.T.O. para este último se dispondrá de un mínimo de 9 m2 con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado. Además, se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodega) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el Vº Bº del I.T.O.

1.3.4.- Cierros Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en bases a cuartones de madera y malla raschel. La altura mínima de este cierre debe ser de 2 m, esta altura crecerá si así la condición topográfica o física del terreno lo amerita (Ver planta de emplazamiento general, indicaciones de cierre).

M



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN

2.1.- Demoliciones, Movimiento de Tierra y excavaciones

2.1.1.- Demoliciones y Movimiento de Tierra

Se considera movimiento de tierra, los niveles y cotas serán de acuerdo a lo proporcionado por la planimetría de arquitectura. Estos movimientos se realizarán de acuerdo a los respectivos estándares de seguridad, para evitar cualquier tipo de rodados, entre otros (el cual será de exclusiva responsabilidad del contratista velar por la buena ejecución de esta partida). Se el contratista deberá realizar esta partida con instrumentos mecánicos necesario como estación total y/o taquímetro.

Incluye los rebajes y escarpes del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

2.1.2.- Excavaciones para cierre

Se deben realizar las excavaciones aisladas por cada pilar del cierre perimetral, las cuales también han sido indicadas en planos (Ver Detalle Lamina 2 de 3).

2.2.- Multicancha y Radier ruta Accesibilidad Universal

2.2.1.- Mejoramiento Sub-Base

Para el mejoramiento de la sub-base de la carpeta de hormigón, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

Sub-base: se debe perfilar y compactar la sub-base asegurándose que no existe material orgánico (a lo menos unos 10 cm de espesor), la compactación debe ser superior al 95% del proctor manteniendo una pendiente del 0,5 %.

2.2.2.- Base Estabilizada

Se consulta la colocación de base estabilizada compuesta de grava, chancado y finos de espesor mínimo de 0,10 m convenientemente regada y compactada con rodillo doble tambor, placa compactadora o similar (obligatoriamente debe ser compactador mecánico 750 kg), manteniendo la pendiente de 0,5 %.

2.2.3.- Radier Pavimento Cancha y ruta accesibilidad universal

Se consulta radier de 0,10 m de espesor, con hormigón grado H 25.

La superficie deberá ser uniforme y tener una pendiente final de un 0,5 % a un agua, no aceptándose diferencias de nivel en los paños o entre paños superiores a 2,5 mm.

La compactación se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante. Se dará la terminación final a la superficie con alisador de pavimento teniendo especial cuidado en obtener una superficie pareja y sin imperfecciones.

El hormigonado de la superficie se deberá realizar por paños no contiguos de una superficie no mayor a 12 m², respetándose las juntas de dilatación de un máximo de 0,8 cm.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Con anterioridad a la colocación del radier, se deberán dejar colocados los anclajes para los postes de las disciplinas que lo requieren como es el básquetbol, voleibol y/o babyfútbol.

BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA EL HORMIGÓN QUEDARÁ CORTADO

El proceso de curado se iniciará inmediatamente finalizadas las operaciones de terminación de la superficie. Una vez que el hormigón haya endurecido hasta el punto en que se observe la desaparición de la humedad superficial, se colocarán los elementos necesarios para el curado final. Se exigirá la colocación de cubiertas impermeables como papel impermeable, plásticos (film de polietileno). La cubierta deberá colocarse formando una perfecta cobertura sobre toda la superficie y con un traslape mínimo de 0,10 m en las uniones en los paños.

NO SE PERMITIRÁ BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA LA COLOCACIÓN DE ANTISOL O ELEMENTO SIMILAR, ya que estos tipos de membrana de curado, genera una película antiadherente para las pinturas que se quieran aplicar sobre este tipo de membrana, de igual manera el afinado deberá realizarse de tal manera que la pintura a aplicar quede correcta.

Posteriormente debe verificarse que no existan contrastes ni irregularidades notables en la superficie y principalmente que no exista desniveles entre los diferentes paños. El radier no debe presentar grietas ni cuarteos, además los bordes de los paños deben estar con sus aristas completas y sin trozos desprendidos.

Encofrados o moldajes deben cumplir con la norma NCh 170. El contratista deberá garantizar las condiciones de estabilidad, la estanqueidad y la resistencia de los moldajes que deberán ser visados y aprobados por la I.T.O. En los moldajes se debe aplicar desmoldante lo suficiente para que al momento del descimbre, la carpeta de hormigón no sufra ningún tipo de deformación. Cualquier tipo de deformación del Hormigón al descimbrar este deberá ser rectificado.

SELLADO JUNTAS:

Previo a la colocación del sello, la junta debe estar perfectamente limpia y seca. El material de sellado sólo debe colocarse dentro de la caja de la junta y no sobresalir de la superficie.

Todo material de sellos de juntas de pavimento de hormigón, debe cumplir con las siguientes características: Impermeabilidad, deformabilidad, resiliencia, adherencia, resistencia, estable, durable.

El hormigón se realizará con el sistema ajedrez, dejándose juntas de dilatación entre paños efectuándose dichas juntas mediante disco cortador de pavimentos $e = 5$ mm. Con una profundidad de 2/3 del espesor del radier las que serán rellenas con sello tipo sikaflex 1° plus o grace, entre otros sellos para pavimentos.

2.2.4.- Malla tipo Acma C-92

Sobre la base estabilizada debidamente compactada, se colocará un film de polietileno de 0,15 mm de espesor previo a la faena de hormigonado. Deberá cuidarse que no sufra roturas por donde escurra la lechada del hormigón. Debe tener un traslape mínimo de 10 cm.

Sobre la capa de polietileno, se ejecutará un radier de hormigón armado con malla tipo Acma C - 92.

2.2.5- Pintura Sintética Demarcación De Cancha Y Ruta Accesibilidad Universal.

Se considera la aplicación de Platikote 13 de CHILCORROFIN o similar para toda la superficie, el color será propuesto por el contratista previa aprobación de la Inspección Técnica, se deberán aplicar tres manos a toda la zona incluidas las líneas conforme indique el fabricante del producto.



11



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.3.- Cierre Perimetral

Generalidades

El cierre perimetral será de una altura $H=4,8$ m en todo el perímetro, en malla tipo ACMAFOR 3D, cuyos pilares deberán ir empotrados en poyos de hormigón H-20 de dimensiones establecida en planos, recomendada por el fabricante y/o proveedor que asegure la estabilidad del cerco.

El sistema modular de cerco con malla ACMAFOR 3D, corresponde a mallas de paneles rígidos de $2,4 \times 2,5$ m, fabricados con malla electro soldada provista de nervaduras de refuerzo en forma transversal, compuesta de alambre galvanizada y **pintada de color azul (pintura electrostática)** de 5mm de diámetro y aberturas 85×50 mm en la nervadura y 200×50 mm en el resto.

Los postes serán de perfil de acero galvanizado **pintados de color amarillo (pintura electrostática)**, llevan tapa superior de PVC. La distancia aproximada entre postes. El elemento de fijación de malla a poste corresponde a una abrazadera metálica con pernos de acero inoxidable, tapa poste de plástico con tratamiento UV, y espárragos de 10 mm.

2.3.1.- Emplantillado

Se ejecutará emplantillado bajo fundaciones cuyo espesor es de 5 cm, se deberá ejecutar de acuerdo a lo detallado en la respectiva planimetría.

2.3.2.- Fundación H 20 0,60x0,60x0,80m

Para la confección de las fundaciones de soporte de pilares de acero galvanizado, se utilizará un hormigón H-20, el cual rellenará la excavación a contra terreno, con la eventualidad de utilizar encofrados para la correcta ejecución de estos.

2.3.3.- Viga Sobrecimiento Hormigón Armado H 25 0,2x0,2m

Para la confección de Viga Sobrecimiento, se considerará un Hormigón de grado H 25, el cual cumplirá la función de amarrar las fundaciones aisladas incorporando a su vez enfierradura que contempla fierro estriado de 12 mm longitudinal y fierro liso de 6 mm para conformar los estribos, la dimensión de la enfierradura será de $0,15 \text{ m} \times 0,15 \text{ m}$, se igual forma se podrá utilizar cadenas electrosoldadas, con recubrimiento de 2,5 cm de hormigón.

2.3.4.- Doble Panel Malla tipo ACMAFOR 3D 2,4x2,5 o equivalente Galvanizado

El panel debe ser de malla tipo ACMAFOR 3D galvanizado y **pintada de color azul (pintura electrostática)** de dimensiones $2,4 \times 2,50$ m, siendo fijados en ambos costados a los postes, se considera un traslape de un pliegue, el cual cubrirá un total de 88 metros lineales y 4,8 m de altura. (ver planimetría).

2.3.5.- Panel Malla tipo ACMAFOR 3D 2,08 x 2,5 o equivalente Galvanizado

El panel debe ser de malla tipo ACMAFOR 3D galvanizado y **pintada de color azul (pintura electrostática)** de dimensiones $2,08 \times 2,50$ m, siendo fijados en ambos costados a los postes, se considera un traslape de un pliegue. (ver planimetría).

2.3.6.- Poste 100 X 100 X 6000 mm

Los postes deberán ser galvanizados y **pintados de color amarillo (pintura electrostática)** de dimensiones $100\text{mm} \times 100\text{mm} \times 2 \text{ a } 3\text{mm} \times 6000 \text{ mm}$ para cerco modular tipo ACMAFOR 3D o equivalente, los que se empotrarán en un hormigón H-20, los que serán ubicados en los extremos de la cancha y según como lo indica la planta del dibujo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.3.7.- Poste 100 X 100 X 3000 mm

Los postes deberán ser galvanizados y **pintados de color amarillo (pintura electrostática)** de dimensiones 100 x 100 x 3000 mm para cerco modular ACMAFOR 3D o equivalente, los que se empotrarán en un hormigón H-20, los que serán ubicados en los extremos de la cancha y según como lo indica la planta del dibujo.

2.3.8.- Abrazadera con Perno de Fijación

Las Abrazaderas serán galvanizadas y **pintada de color amarillo (pintura electrostática)** incluyendo el perno respectivo. Las que serán fijadas al poste y sujetaran al panel de malla tipo ACMAFOR 3D, sus dimensiones de perno será la recomendada por el fabricante y/o proveedor que asegure la estabilidad del cerco, la cantidad de fijaciones serán las recomendadas por el fabricante y/o proveedor.

2.3.9.- Tapas PVC

Las tapas serán de PVC para ser insertas en el poste y proteger el ingreso de agua u otros residuos, siendo ubicadas en cada uno de los postes.

2.3.10.- Espárragos De Anclaje

Estos serán de 10 mm de diámetro con un largo de 20 cm, los que irán dobles y posicionados en 2 caras de cada poste distanciados a 20 cm del otro en la parte a empotrar. (ver planimetría).

2.3.11.- Puerta de Acceso Peatonal

Se considera 2 puertas de acceso para peatones de 1,5m (su ubicación será de acuerdo a lo estipulado en la respectiva planimetría), siendo puertas batientes de malla tipo ACMAFOR 3D o equivalente y perfilera acorde a los postes provisionados e instalados. Este deberá ser completamente galvanizado, **pintado de color azul electrostáticamente la malla y el bastidor color amarillo** e incluir todos los accesorios de instalación y funcionamiento tales como bisagras, porta candado, cerrojo con porta candado, candado forjado tipo Odis o equivalente (con sus respectivas llaves y copias), etc.

2.3.12.- Portón de Acceso de Vehículos de Emergencia

Se considera 1 portón acceso para emergencia de 2,5 m (su ubicación será de acuerdo a lo estipulado en la respectiva planimetría, siendo con 2 puertas batientes de 1,25 m cada una, (además deberá tener una altura suficiente para el acceso de este tipo de vehículo), de malla tipo ACMAFOR 3D o equivalente y perfilera según fabricante. Este deberá ser completamente galvanizado, **pintado de color azul electrostáticamente la malla y el bastidor color amarillo** e incluir todos los accesorios de instalación y funcionamiento tales como bisagras, porta candado, cerrojo con porta candado, candado forjado tipo Odis o equivalente (con sus respectivas llaves y copias), etc.

2.4.- REFUERZOS CIERRE FRONTAL

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada y en perfilera de refuerzo de ambos cierres frontales según detalle con el objetivo de amortiguar el golpe de los balones

2.4.1 Perfil Cuadrado 40x40x3mm

Se considera el refuerzo en base a la colocación de perfil cuadrado 40x40x3mm de ambos cierres frontales según detalle, los que van soldados para armar un entramado que soportada y sostendrá la malla.



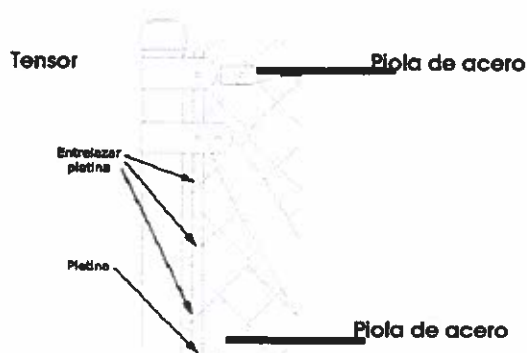
2.4.2 Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada simple torsión de ambos cierres frontales (Ver Figura 1), esta malla se afianzará a la estructura metálica mediante alambre galvanizado plastificado en todo su contorno de acuerdo a la planimetría.



2.4.3 Piola de acero forrado en PVC 8 mm.

Se considera a la colocación Piolas de acero de ambos cierres frontales según detalle, las que irán tensadas para dar firmeza a la malla plastificada.



2.4.4.- Fijación Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada simple torsión de ambos cierres frontales (Ver Figura 1)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.4.5.- Fijación Tensores Piolas de acero con Abrazadera

Se considera para fijación de tensores para piola, según planimetría y Itemizado.

2.5.- ILUMINACION

2.5.1.- Instalación Eléctrica Tecnología LED (Según Proyecto Eléctrico)

Se implementará focos led de 300 watts con un rendimiento mínimo de 70.000 horas, que sea resistentes al clima y futuros golpes ocasionados por la práctica deportiva., (SEGÚN PROYECTO ELÉCTRICO) que reemplace los actuales focos al haluro de 450 watts.

Será responsabilidad del contratista, realizar el proyecto eléctrico teniendo en cuenta instalaciones existentes, rutas del alimentador y sus puntos de conexión a los tableros generales o empalme, lo anterior deberá constar con el V°B° de la ITO.

Para estas instalaciones se deberán considerar las siguientes normativas en su última versión:

- INN (Instituto Nacional de Normalización).
- SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible)
- ANSI (American National Standards Institute)

Toda la instalación se hará respetando cabalmente el Reglamento de Instalaciones Eléctricas Interiores en baja tensión, las Normas Chilenas NCh y todas las reglamentaciones vigentes complementarias.

El Contratista adjudicado, será responsable de entregar planos, que reflejen la realidad final de las instalaciones materializadas y tramitar y obtener ante la Empresa reguladora correspondiente, el Certificado TE 1 SEC correspondiente. (De ser necesario este último)

En esta partida se incluirá todos los insumos y materiales necesarios para poder montar los focos que cumplan los requisitos anteriores, (tales como: perfiles metálicos, pinturas de tratamiento, pinturas de terminación, accesorios, entre otros).

LA ALIMENTACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO Y CONDUCCIÓN DE CABLES SERÁ POR VÍA SUBTERRÁNEA.

2.5.1.- Emplantillado

Se ejecutará emplantillado bajo fundaciones cuyo espesor es de 5 cm, se deberá ejecutar de acuerdo a lo detallado en la respectiva planimetría.

2.5.2.- Fundación H 20 0,50x0,50x0,90m

Para la confección de las fundaciones de soporte de pilares de acero galvanizado, se utilizará un hormigón H-20, el cual rellenará la excavación a contra terreno, sin la necesidad de utilizar encofrados (su ejecución será de acuerdo a lo estipulado en la respectiva planimetría como P2).

2.5.3.- Postes Metálicos 8 m

Serán los necesarios para iluminar toda el área de Juegos, se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría.

2.5.4.- Conexiones en general

Este Proyecto contempla conexión general según potencia que determine Proyecto Eléctrico además deberá contemplar paneles de control, automático, sistema puesta a tierra, (de ser necesario).

M



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.5.5.- Cámaras normalizadas por el SEC

Estas cumplirán la función de actuar como cámaras de inspección al momento de necesitar algún tipo de mantención al circuito eléctrico, estas deberán cumplir según Normativa vigente del SEC.

2.5.6.- Tubos Conduit 25mm x 3m

Serán los necesarios para proteger la conexión, alimentación y conducción del cableado del sistema eléctrico en general.

2.5.7.- Cable tipo Superflex o equivalente

Serán los necesarios para realizar la conexión y alimentación del sistema eléctrico en general, se consulta cable subterráneo 12mm.

2.5.8. Puesta a Tierra:

Se deberá consultar tierras de protección y servicio, para lo cual se deberá calcular mallas y medición de resistibilidad del terreno. Se consultarán mallas de B.T.

El sistema de puesta a tierra deberá ser diseñado de acuerdo a la Norma SEC. Será obligación del Contratista hacer mediciones de la receptividad del suelo para el dimensionamiento de las mallas de protección.

2.5.9 Equipos de Iluminación (Focos LED 300 watts)

Serán los necesarios para iluminar la superficie total de la cancha, se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría y estos deberán estar protegidos por material antivandálicos.

Características técnicas

Uso exterior

Iluminación_ uniforme

Material_ aluminio y vidrio templado

Tipo de led_ 2835 SMD similar o superior

Flujo luminoso_ 25.000 lm.

Ángulo_ 100°

Vida útil_ 70.000 hrs.

Instalación_ multimontaje

2.5.10 Centros de Enchufes

Se deberán consultar circuitos independientes de alumbrado, enchufes, corrientes débiles. Se considera 2 centros enchufes.

2.5.11 Equipos Autónomos de Emergencia:

Se deberán consultar la instalación de 2 equipos autónomos de emergencia en zona de escape (puertas) Serán del tipo libre de mantención.





3.- **CONSTRUCCION DE GRADERÍAS.**

Generalidades para los Hormigones:

- La ejecución de la partida de hormigones, se regirá por las exigencias indicadas en planos de cálculo y las presentes especificaciones
- Se deberá dosificar por resistencia según indicaciones de las E.T. de Cálculo, considerando las exigencias de cono.
- El agua a utilizar debe cumplir con las normas, los áridos serán chancados de planta, sin contenidos de fierro.
- Deberá existir un estricto control del vibrado (mecánico) y curado de los hormigones.

3.1.- **Excavaciones.**

Las excavaciones deberán ser efectuadas manualmente y corresponderán lo señalado por el proyecto de cálculo.

3.2.- **Emplantillado**

En todas las fundaciones armadas se consulta emplantillado de hormigón pobre (H-5) (Resistencia a los 28 días de 50 kg x cm²) éste será de 5 cms de espesor, en donde la estructura de fierro no pueda quedar en contacto con el terreno natural.

3.3.- **Fundaciones**

Las fundaciones serán dimensiones señaladas por cálculo, estas se construirán con un **Hormigón H-20 (Resistencia a los 28 días de 200 kg x cm²)**. Deberán considerar las placas de anclajes con sus respectivas barras de anclajes según se indica en el proyecto de cálculo.

3.4.- **Primer Peldaño Escaleras.**

Corresponde a un bloque de hormigón H15 fundado según planimetría deberá considerar cantos chaflanados según se indica en detalles.

3.5.- **Elementos Estructurales de Acero:**

Corresponde a los elementos de acero estructural de la obra, ejecutados en maestranza según planos de cálculo.

Las uniones soldadas deberán corresponder en su procedimiento y calidad a lo indicado en la norma NCH 428-10 y N 308, para lo cual los soldadores tendrán que tener calificación vigente por Indura u otro organismo similar y comprobar una continuidad en el oficio, certificado que será requerido por el profesional a cargo de la obra.

En general se incluyen en planos de cálculo todos los elementos estructurales con sus respectivas placas de uniones, pernos, etc. y en Arquitectura los elementos metálicos que no son parte del sistema estructural, como barandas, rejas y otros.

Las maestranzas sólo podrán ser de probada experiencia en, lo que deberá ser expresamente autorizado por el profesional a cargo de la obra.

Será de especial importancia que los módulos estructurales sean fabricados directamente en la maestranza, considerando su tratamiento antióxido, perforaciones para armado evitando labores corte y de soldadura en la obra.

Para todo elemento estructural será de vital importancia revisar las especificaciones técnicas y planos de cálculo que serán complementarios a los planos arquitectura.

Cualquier discrepancia deberá ser resuelta por el profesional a cargo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

La soldadura entre perfiles metálicos será al Arco con cordón de 6mm. Dispuesto en un ángulo de 60 grados entre las caras soldadas al perfil aplicando el procedimiento SMAW.

3.5.1- Estructuras de graderías

Corresponde a estructura de soporte de graderías que será estructurada por módulos prefabricados según planimetría adjunta y que corresponden a un limón Fe Rec 150/100/3 soportado por dos pilares, uno pilar inclinado Fe Rec 100/100/3 y un pilar recto posterior formado por dos FE canal 150/50/3 soldados por su espalda. Los dos pilares comparten el mismo anclaje a la fundación.

3.5.2- Placas de Anclaje Elementos Estructurales:

Corresponde a las placas de anclaje de los elementos estructurales empotrados en los poyos de fundación, consistirá en placas de acero con dimensiones, espesor y espárragos y sistemas de fijación según detalles de cálculo.

Consulta terminación según se indica en punto 4.

3.5.3 Elementos de Acero no Estructurales:

Corresponde a elementos de acero que forman parte de las soluciones de Arquitectura y que no son parte del sistema estructural de las graderías. Se indican y detallan en los planos de detalle de Arquitectura y cálculo cuando corresponden a elementos mayores, los procedimientos de soldaduras, así como la calidad de los aceros se registrarán por lo indicado por el calculista.

En el caso de perfiles plegados para elementos Arquitectónicos, éste deberá ser de primera calidad, tanto en lo que se refiere en la exactitud dimensional, la ortogonalidad del pliegue y la nitidez del canto doblado; no se aceptarán perfiles plegados que presenten grietas o fatigas de material.

3.5.4.- Barandas:

Construida a partir de Fe Rec 50/50/3 que tendrán que ir soldados a la estructura. Estos elementos actúan como marco para recibir malla galvanizada electro soldada de filamentos de 3.8mm diámetro fijada por medio de soldadura pasamanos.

Será el único elemento que deberá ser soldado en obra.

Para ellos se deberá incluir un retoque de las correspondientes capas de anti óxido aplicadas en maestranza. Se deberá ejecutar protección según punto 4

3.6.- TABLONES DE MADERA PARA GRADERIAS

3.6.1 Tablones de madera

Corresponde a la superficie de las graderías. Las cuales están conformadas por piezas de madera de pino impregnada de dos.

Para los tablones de la gradería se requiere madera de pino cepillo, esta deberá ser secada en cámara e impregnada uniformemente. Impregnado con CCA (Cromo, Cobre y Arsénico) a 4kg-ox/m³.

Los tablones deberán estar perfectamente derechos y con su humedad estabilizada en el lugar de su instalación.

Para ello se recomienda un periodo de adecuación en terreno de al menos una semana con el fin de estabilizarla su humedad antes de su instalación.

Para ello se deberán apilar de forma que se permita una circulación de aire entre los tablones, además de mantener la rectitud de cada uno de ellos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.6.1- Anclaje de tablonces:

El tablón deberá ir anclados por medio de un perno cocha 3/8 de 3" galvanizados con golilla galvanizada por ambos extremos, cada tablón los tablonces deberán recibir pernos de anclaje según la siguiente tabla:

Dimensión	Cantidad de pernos por apoyo
2x4"	1
2x6"	2
2x8"	2

3.7.- Pinturas y Anticorrosivos.

3.7.1- Anticorrosivos:

Se utilizará un tratamiento basándose en resinas alquídicas. Dicho tratamiento se ejecutará en todas las superficies metálicas de los elementos metálicos, a excepción de la malla galvanizada, con un espesor mínimo de 3 mils en película seca para estructuras metálicas del ítem 2.

Para la primera capa se exigirá color rojo y para el resto, negro.

Una vez instalada la estructura se deberá dar una mano adicional de anticorrosivo tomando especial atención en los cordones de soldadura realizados en obra.

No se aceptará presencia de goterones, chorreos y excesos de pintura. Las superficies deberán quedar perfectamente homogéneas

3.7.2.- Esmalte Poliuretano:

Será sólo para las barandas y pasamanos de la gradería

Se aplicará esmalte poliuretano aplicado con brocha o pistola, color grafito semibrillo. El espesor mínimo final del esmalte será de 3 mils. Se exigirá optima terminación en 2 o más manos.

Esta pintura deberá ser aplicada sobre la capa de antióxido, y una vez instalada la estructura en terreno se deberá realizar una última capa terminación.

No se aceptará presencia de goterones, chorreos y excesos de pintura. Las superficies deberán quedar perfectamente homogéneas.

3.7.3.- Esmalte Sintético.

Para todos los elementos estructurales

Se aplicará esmalte sintético aplicado con brocha o pistola, color grafito semibrillo. El espesor mínimo final del esmalte será de 3 mils. Se exigirá optima terminación en 2 o más manos.

Esta pintura deberá ser aplicada sobre la capa de antióxido, y una vez instalada la estructura en terreno se deberá realizar una última capa terminación.

No se aceptará presencia de goterones, chorreos y excesos de pintura. Las superficies deberán quedar perfectamente homogéneas

3.8.- EQUIPAMIENTO

3.8.1.- Pórticos de Baby Fútbol con malla (Empotrados)

Se consulta la provisión de pórticos de baby fútbol en tubo tipo compac de 3" (76,2 mm e=3mm), aplicar debidamente antióxido y resina sintética, color lo definirá la Inspección Técnica de Obra, con malla cuadrada galvanizada plastificada con una luz de 2 1/4" de acuerdo en detalle presente en planos.

El total de estos arcos deben ser dos y debidamente anclados a la carpeta de hormigón para evitar el volcamiento producto de una mala utilización.

SE CONSIDERARÁ ADICIONALMENTE UNA MALLA POR LADO (4 LADOS), PARA CONTENER LOS BALONES HACIA LOS SITIOS COLINDANTES.

M



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.8.2.- Tablero y Aro de Básquetbol con malla (Empotrados)

Se consulta la provisión de soporte para aros de básquetbol en perfil metálico circular de 6" de diámetro ($e=6,35$ mm) de acuerdo a detalle presente en planos.

El anclaje de las fundaciones se hará según detalle respectivo.

Se considera tablero completo de acuerdo a modelo reglamentario, el cual será en base a perfil "L" 40 x 40 x 3 mm soldada. Sobre esta se colocará entablado de roble de 1 x 5" de tope o similar y placa de terciado marino de 20 mm de espesor como base de terminación o similar, todo apernado, con cabezas embutidas. La demarcación del tablero será de acuerdo a lo reglamentado, donde el fondo será blanco y los rectángulos negros.

3.8.3.- Juego de Parantes de Voleibol con malla Ø4"

Para voleibol se deberán colocar postes metálicos de una altura de 3,10 metros aproximadamente. Incluido el empotramiento, a una distancia mínima de 50 cm y una máxima de 1,00 m en el eje transversal. Estos postes deberán ser removibles, dejando un empotramiento de aproximadamente 70 cm. Además, deben tener un sistema de poleas para lograr la tensión de la red. El cual se aplicará el antióxido y resina respectivas color a definir por la Inspección Técnica.

Este sistema considerará encamisado metálico para evitar fallas al momento de hormigonar y tapas metálicas, para evitar accidentes, todo lo anterior multiplicado por dos.

4.- ASEO Y ENTREGA

4.1.- Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno

Se procederá al retiro faenas y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

Así también cuidará de las superficies de suelos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

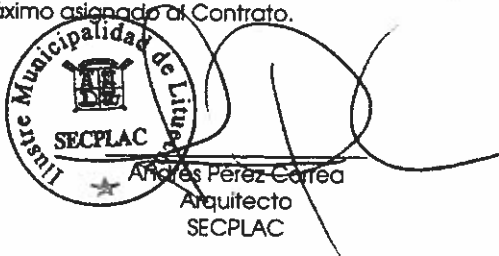
XI.- NOTAS IMPORTANTES

XI.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo, además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.


Andrés Pérez Correa
Arquitecto
SECPLAC

Apc /apc

Litueche Enero 2022.

Cardenal Caro No. 796, Fono 072-209871 secplac.litueche@gmail.com





FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ☐ SI ☐ NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIG: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

E.- BOLETA DE GARANTIA N° _____

BANCO: _____ FECHA: _____

MONTO: _____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL







FORMATO N° 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE
DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE
LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL
CHILECOMPRA**

PROPUESTA PUBLICA: _____

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- 3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.
- 4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL







FORMATO 3

DECLARACION DE NO PARENTESCO

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en representación
de _____ RUT _____

declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

FIRMA Y TIMBRE PROponente O REPRESENTANTE LEGAL





11





FORMATO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS

PROPUESTA PÚBLICA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

RUT: _____ PROFESION: _____

DISPONIBILIDAD DE HORARIO EN OBRA

DIAS			
Jornada 8:30 -13:00			
Jornada 14:00 -18:00			

COMO PROFESIONAL DE LA OBRA, DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Para el presente proceso licitatorio, presto asesoria profesional de manera única y exclusiva al oferente individualizado anteriormente.
- 2.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para permanecer en el terreno de ejecución de las obras, a lo menos de 3 días en la semana.
- 3.- Poseer conocimiento pleno del proceso licitatorio al cual se está exhibiendo la presente información.
- 4.- Estar al tanto de las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
- 5.- Compromiso a mantener en el lugar de las obras, un legajo de los documentos técnicos, administrativos y económicos necesarios para la correcta ejecución y supervisión de las obras.

FIRMA PROFESIONAL





FORMATO 5
PROPUESTA ECONOMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	
<u>RUT</u>	
<u>OBRA A EJECUTAR</u>	

B. DETALLE DE PROPUESTA

<u>SUBTOTAL NETO</u>	\$.....
<u>% GASTOS GENERALES</u>	\$.....
<u>% UTILIDADES</u>	\$.....
<u>TOTAL NETO</u>	\$.....
<u>19% IVA</u>	\$.....

<u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA</u>	\$.....
	<u>Son (en palabras)</u>

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

DIAS CORRIDOS

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMULARIO N°6
PROGRAMACION FINANCIERA

LICITACION N°: _____

NOMBRE LICITACION: _____

COMUNA: _____

OFERENTE: _____

Estado de Pago	% PARCIAL	% ACUMULADO
1		
2		
3		

Nota: Para el último periodo, el oferente debe ajustar los días al ofertado en su Formulario Oferta .El periodo final no puede exceder a 5 días hábiles posterior a la recepción Provisoria sin Observaciones .

FIRMA
(Licitante o representante legal)

LITUECHE, _____ DE _____ DE _____





formato N° 7 : REPOSICION MULTICANCHA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE

NOTA : LA CUBICACION ES SOLO REFERENCIAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CORROBORAR CUANTIAS Y VALORES

NOTA : LAS CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA (CONTRATO A SUMA ALZADA)

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Gastos Adicionales				
1.1.1	Letrero de Obra	uni	1		0
1.2	Trabajos Previos				
1.2.1	Limpieza de Terreno, desarme y retiro de cierre existente	m2	1.166		0
1.2.2	Trazados, Niveles y Replanteo	m2	680		0
1.3	Instalación de Faena				
1.3.1	Obras Provisionales (Empalmes Agua Potable, Electricidad, SS HH)	uni	1		0
1.3.2	Oficina y bodega	m2	18		0
1.3.3	Cierros Provisorios	ml	67		0
2	OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION				
2.1	Demoliciones, Movimiento de Tierra y excavaciones				
2.1.1	Demoliciones y Movimiento de Tierra	m3	68,00		0
2.1.2	Excavaciones para cierre	m3	7,00		0
2.2	Multicancha y Radier ruta Accesibilidad Universal				
2.2.1	Mejoramiento Sub-Base	m3	72,2		0
2.2.2	Base Estabilizada	m3	72,2		0
2.2.3	Radier pavimento cancha y ruta Accesibilidad Universal	m2	722,0		0
2.2.4	Malla tipo acma C-92	m2	722,0		0
2.2.5	Pintura Sintética demarcación de cancha y ruta Accesibilidad Universal	m2	630		0
2.3	Cierre Perimetral				
2.3.1	Emplantillado	m3	2,00		0
2.3.2	Fundación H 20 0,60 x 0,60 x 0,80 m	m3	15,8		0
2.3.3	Viga Sobrecimiento Hormigón Armado H 25 0,20 x 0,20 m.	m3	8,5		0
2.3.4	Doble Panel Malla tipo ACMAFOR 3D 2,4 x 2,5 o equivalente galvanizado	m2	182,4		0
2.3.5	Panel Malla tipo ACMAFOR 3D 2,08 x 2,5 o equivalente galvanizado	m2	141,4		0
2.3.6	Postes 100x100x6000 mm	uni	18		0
2.3.7	Postes 100x100x3000 mm	uni	26		0
2.3.8	Abrazaderas con perno de fijación	uni	288		0
2.3.9	Tapas PVC	uni	44		0
2.3.10	Espárragos de Anclaje	uni	172		0
2.3.11	Puerta de Acceso Peatonal	uni	2		0
2.3.12	Portón de Acceso Vehículo de Emergencia	uni	1		0
2.4	Refuerzos Cierre Frontal				
2.4.1	Perfil Cuadrado 40x40x3mm	kg	475		0
2.4.2	Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto	ml	63		0
2.4.3	Pirola de acero forrado en PVC 8 mm	ml	111		0
2.4.4	Fijación Malla Simple torsion Plastificada 2 mts alto	uni	12		0
2.4.5	Fijación tensor Prolas de acero con Abrazadera	uni	10		0
2.5	Iluminación				
2.5.1	Instalación Eléctrica Tecnología LED				
2.5.1	Emplantillado	m3	1,00		0
2.5.2	Fundación H 20 0,5 x 0,8 x 0,9m	m3	3,00		0
2.5.3	Postes metálicos 8m	uni	4		0
2.5.4	Conexiones en general	uni	1		0
2.5.5	Cámaras normalizadas por el SEC	uni	4		0
2.5.6	Tubos conduit 25mm x 3m	ml	138		0
2.5.7	Cable tipo Superflex o equivalente	ml	138		0
2.5.8	Puesta a Tierra	uni	1		0
2.5.9	Equipo de Iluminacion (Focos LED 300 watts)	uni	8		0
2.5.10	Centros de Enchufes	uni	2		0
2.5.11	Equipos Autónomos de Emergencia	uni	2		0
3	CONSTRUCCION DE GRADERIAS				
3.1	Excavaciones	m3	4,6		0
3.2	Emplantillado	m3	0,6		0
3.3	Fundaciones	m3	4,6		0
3.4	Primer Peldaño Escaleras	m3	0,3		0
3.5	ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO				
3.5.1	Estructura Graderias	kg	680		0
3.5.2	Placas de anclajes elementos Estructurales	kg	30		0
3.5.3	Elementos de Acero NO Estructurales	kg	189		0
3.5.4	Barandas	ml	17		0
3.6	TABLONES DE MADERA PARA GRADERIAS				
3.6.1	Tablones de Madera	uni	66		0
3.6.2	Anclaje de Tablones	uni	154		0
3.7	PINTURA Y ANTICORROSIVO				
3.7.1	Anticorrosivos	M2	46		0
3.7.2	Esmalte Poliuretano	M2	8		0
3.7.3	Esmalte Sintetico	M2	38		0
3.8	EQUIPAMIENTO				
3.8.1	Pórticos de Baby Fútbol con malla (Empotrados)	uni	2		0
3.8.2	Tablero y Aro de Básquetbol con malla (Empotrados)	uni	2		0
3.8.3	Juego de Parantes de Voleibol con malla Ø4"	uni	1		0
4	ASEO Y ENTREGA				
4.1	Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno	uni	1		0
COSTO DIRECTO					0
x%	GASTOS GENERALES			#i VALOR!	
x%	UTILIDADES			#i VALOR!	
SUBTOTAL					#i VALOR!
19%	IVA			#i VALOR!	
TOTAL					#i VALOR!

Firma Contratista



